

OAJ-RO-0943-2019

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2019EE07112

Fecha: 22/07/2019

Bogotá DC,

Doctor
HERBERT HARBERY ROMERO RIOS
Director Nacional de Investigaciones Especiales
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
dnie@procuraduria.gov.co
Carrera 5 # 15-80 Piso 22
Teléfono: 5878750 Ext:12201
Bogotá D.C.

Asunto: Pronunciamiento sobre los documentos entregados por EPM relacionados con el análisis del macizo rocoso y estabilidad del mismo donde se ubica el proyecto Hidroitungo.

Respetado doctor Romero,

Dentro de la investigación penal adelantada por la Fiscalía No. 40 Unidad Especializada contra las Violaciones a los derechos humanos por los presuntos delitos de daño a los recursos naturales, contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos y fraude procesal dentro del radicado 110016099034201700016 Numero Interno 347926, se observa que en la relación fáctica y jurídica contenida en el acta de audiencia 0193 del 07 de julio de 2019 el Juzgado 75 Penal Municipal, con función de control de garantías, dentro de la audiencia de medidas de protección y restablecimiento del derecho, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, no fue objeto de pronunciamiento por parte del Juzgado al tiempo que no se le impuso ninguna carga, todo esto porque no es parte ni tienen interés en el procesos de la referencia.

Por este motivo, la orden contenida en la parte resolutive tendiente a la conformación de una mesa técnica no va dirigida a la UNGRD.

En lo que guarda relación con los compromisos del Subcomité Técnico del 8 de junio de 2019 en el cual se estableció la revisión de los documentos suministrados por EPM y otras entidades con el fin de generar un pronunciamiento respecto de si los mismos abordan completamente, parcialmente, o no, lo solicitado por el funcionario judicial respecto a la estabilidad del macizo rocoso donde se ubica el proyecto Hidroitungo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD, precisa que no cuenta con profesionales con experiencia específica en este tipo de proyectos (túneles y proyectos hidroeléctricos) que permita generar un pronunciamiento técnico de si los informes técnicos abordan completamente, parcialmente, o no, lo solicitado por el Señor Juez.

Dado lo anterior, se considera pertinente enunciar las competencias de la UNGRD;

Competencias de la UNGRD:

La UNGRD tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -

SNGRD; en ese sentido sus competencias y atribuciones son de dirección y coordinación, formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, en materia de gestión del riesgo de desastres; es así como a la Unidad, le han sido asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir y coordinar el SNGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.

2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del SNGRD.

(...)

6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.

7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.

8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del SNGRD."

Atentamente,



MARIA AMALIA FERNANDEZ VELASCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró / Revisó: Lina Dorado González / Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo *Lij*
Aprobó: María Amalia Fernández Velasco / Jefe Oficina Asesora Jurídica